



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1762 Tomo I – Ciudad de México, viernes 19 de diciembre de 2025

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **expide** la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, el Gobierno de la Ciudad de México recibirá ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas, lo cual es parte integral del presente.

El presente Decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2026.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Página 13.

Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual, el ejercicio y control del gasto público de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, así como la evaluación de su desempeño y la rendición de cuentas, deberán observar lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, los ordenamientos emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas y demás normativa que resulte aplicable.

Asimismo, el gasto público se ejercerá conforme al principio de anualidad y observando en todo momento los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad sustantiva y enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Cualquier disposición normativa que implique recursos adicionales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 deberá acompañarse de la correspondiente iniciativa de ingreso y/o de un ajuste a objetivos y metas, a fin de garantizar el equilibrio presupuestario.

El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2026.